CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 142/2020

Pilar, 09 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 18/2020 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Ascensores del Palacio de Justicia de Pilar"* ID N° 376.226, por la cual recomienda la contratación de la firma "ASTELEV de Simón Recalde Romero", RUC 2350907-4 para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, *la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 1 de octubre de 2020, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado dos oferentes, de conformidad a las normativas legales vigentes, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 8 de octubre de 2020;

Que, en fecha 8 de octubre de 2020, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 06 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 18/2020, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de ascensores del Palacio de Justicia de Pilar y, mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos;

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Srta. Clarisa Y. Ibarra Muño
Secretaria Interina
Consejo de Administracion

...///...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 142/2020

Pilar, 09 de noviembre de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 18/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Abierto Plurianual de la firma "**ASTELEV** de Simón Recalde Romero", RUC 2350907-4, para prestar servicios de mantenimientos y reparaciones menores de ascensores de esta Circunscripción Judicial, **por un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones), y un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del Contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Rubro: 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FF-30.-

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina,** con C.I.N° 1.618.810, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Srta. Carisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración